

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea *0'50 ptas.* los del año corriente; *0'75 ptas.* los de *anterior*, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, *1'50 pesetas.* Al original acompañará un sello móvil de *UNA peseta* y otro de tasas provinciales de *0'25 ptas.* por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.244

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Circular

Se ha observado que a pesar de haber pedido los datos concretos respecto de los funcionarios de Administración Local que prestan sus servicios en los Ayuntamientos de la provincia, según circular número 949, de fecha 24 de febrero último, son bastantes los que al cumplir el servicio lo han hecho deficientemente, y otros que no lo han verificado en el plazo concedido. Y como se trata de detalles y fechas que todos los que están ejerciendo deben tener muy presentes, se requiere nuevamente a los Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran a continuación para que remitan la declaración que señala la antedicha circular, con todos y cada uno de los datos que en la misma se interesan, en un plazo de quinto día, advirtiéndoles que de no hacerlo en la forma ordenada les será impuesta la sanción correspondiente, con la que quedan conminados.

Zaragoza. 11 de marzo de 1944.

El Gobernador civil interino.

Pablo Molinos Sarriá

Relación que se cita

Abanto	Alborge
Aladrén	Alcalá de Ebro
Alberite de San Juan	Alconchel de Ariza
Albeta	Alfamén

Alforque	Farlete
Ahama de Aragón	Figueroelas
Almochuel	Fombuena
Almolda (La)	Fuentes de Jiloca
Almonacid de la Sierra	Gallocanta
Anento	Gallur
Añón	Grisel
Arándiga	Illueca
Badules	Inogés
Bagüés	Isuerre
Balconchán	Joyosa (La)
Bardallur	Langa del Castillo
Berruenco	Layana
Bijuesca	Lechón
Bordalba	Letux
Botorrita	Litago
Bujaraloz	Lobera de Onsella
Bulbiente	Luceni
Bureta	Luesma
Buste (El)	Lumpiaque
Cabañas de Ebro	Maella
Cabolafuente	Mainar
Cadrete	Malanquilla
Calmarza	Maleján
Campillo de Aragón	Mallén
Carenas	Mediana de Aragón
Castejón de Alarba	María de Huerva
Cerveruela	Monegrillo
Camballa	Montón
Codo	Morata de Jiloca
Cuarte de Huerva	Moyuela
Chodes	Muel
Ejea de los Caballeros	Muela (La)
Embíd de Ariza	Murero
Encinacorba	Murillo de Gállego
Erla	Noguella
Escó	Orcajo

Orera	Undués de Lerda
Pastriz	Undués Pintano
Pedrosas (Las)	Urrea de Jalón
Plenas	Used
Pomer	Valdehorna
Puebla de Alfindén	Val de San Martín
Purujosa	Valpalmas
Rodén	Velilla de Jiloca
Romanos	Vilueña (La)
Ruesca	Villadoz
Santa Cruz de Grío	Villalba de Perejil
Santa Eulalia de Gállego	Villalengua
Santed	Villar de los Navarros
Sediles	Villarroya de la Sierra
Sestrica	Vistabella
Torrehermosa	Viver de la Sierra
Torrecilla de Valmadrid	Zaida (La)
Trasobares	

Núm. 1.240

Circular

Con el fin de que no sufra demora el pago de las cuotas que deba tener lugar dentro del primer trimestre del presente ejercicio de 1944, se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia que el artículo 9.º de la Ley de 6 de septiembre de 1940 por la que fué creado el Instituto de Estudios de Administración Local establece que las Corporaciones Locales vienen obligadas a su sostenimiento en proporción a sus respectivos presupuestos, y en el artículo 58 del Reglamento de 24 de junio de 1941 quedó fijada la escala de cuotas con que obligatoriamente han de contribuir las Corporaciones Locales por cada uno de los años del quinquenio 1942-1946. Por el artículo 59 del propio Reglamento se determina que las cuotas anuales habrán de ser satisfechas dentro del primer trimestre del ejercicio económico, en un solo plazo.

Las Diputaciones provinciales tendrán a su cargo la recaudación de las cuotas que deban aportar las entidades locales de la respectiva provincia. Fijarán para ello un período voluntario de ingreso no superior a dos meses, transcurrido el cual sin haberse efectuado utilizarán el procedimiento que en este artículo se establece.

Para determinar el plazo voluntario, las Diputaciones provinciales tendrán en cuenta la necesidad de que antes de finalizar el primer cuatrimestre del ejercicio económico habrá de ingresar las cuotas propias y las recaudaciones de los respectivos municipios en el Instituto de Estudios de Administración Local.

Si transcurrieran los plazos de recaudación voluntaria concedidos sin realizar los ingresos indicados, bastará que el Secretario de la Diputación Provincial certifique, con el visto bueno del

Presidente, la no existencia de ingreso o el ingreso insuficiente, para que por el Delegado de Hacienda, bajo su personal responsabilidad, se proceda a la retención de las cantidades precisas para el pago de las cuotas no satisfechas, deduciéndolas de las que se hayan de abonar por el Estado del tanto por ciento de las contribuciones e impuestos cedidos por el mismo, recargos autorizados e impuestos a los arbitrios liquidados y recaudados unos y otros en favor de los municipios deudores.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 10 de marzo de 1944.

El Gobernador civil interino.

Pablo Molinos Sarría

SECCION CUARTA

Núm. 1. 239

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Impuesto de consumos de lujo

(Antiguo Subsidio)

De interés para los gremios sujetos a contribuir por el impuesto de consumos de lujo.

La Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos ha acordado, con fecha 4 del corriente mes, ampliar el plazo para solicitar el concierto con la Hacienda para la exacción del impuesto.

A todos los gremios que deseen solicitarlo se les facilitarán en esta Administración todos los datos y antecedentes relacionados con ello.

Zaragoza, 10 de marzo de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basildes Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 1.226

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión de 23 de febrero último, ha acordado anunciar la caducidad de los arriendos de nichos que fueron ocupados o adquiridos en los meses de abril, mayo y junio de los años 1909, 1919, 1924 y 1934, y de las sepulturas que fueron ocupadas o adquiridas en el segundo trimestre del año 1939, como asimismo la de nichos y sepulturas que por la fecha de su ocupación corresponda renovar en el citado trimestre.

Si no se verifica la renovación en la fecha de su vencimiento se procederá a la exhumación de los restos, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia y Prensa diaria, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y Cementerio, a fin de que las personas interesadas puedan presenciar el acto.

Las lápidas y objetos que hubiere en los nichos y sepulturas podrán ser retirados por los interesados en el plazo de quince días, finados los cuales, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, quien podrá darles el destino que estime oportuno.

Zaragoza, 3 de marzo de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P.A. de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.241

Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza

Nota-anuncio

La Sociedad "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la línea de Sástago a Zaragoza, a propiedad de la Sociedad petionaria, hasta la central térmica que proyecta construir en Aliaga, cuya autorización fué publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de septiembre de 1943, destinándose la energía a transportar o abastecer las obras de la central.

La energía a transportar será de 1.500 K. V. A., a una tensión de 50.000 voltios con corriente alterna trifásica de 50 períodos por segundo, empleando conductores de cobre de 7 milímetros de diámetro, apoyados en postes de madera de pino.

Parte la línea de las proximidades del pueblo de La Zaida, pero dentro del término municipal de Sástago, cruzando en seguida de su derivación la carretera provincial de estación de La Zaida a Escatrón, siguiendo una alineación recta hasta la carretera de Híjar a Escatrón, atravesando con esta alineación los términos municipales de Puebla de Híjar, Jatiel y Híjar; los ferrocarriles de Zaragoza a Barcelona en su kilómetro 73, y Val de Zafán a San Carlos de La Rapita en el kilómetro 1; la carretera de Carriena a Escatrón en el kilómetro 71, y el camino vecinal de la carretera de Híjar a Escatrón en su kilómetro 8, cruzando también el río Martín y varios caminos de menor importancia.

Desde la carretera de Híjar a Escatrón, y antes de atravesarla, parte una nueva alineación que llega hasta la carretera de Alcorisa a Lézcera, cruzando los términos municipales de Híjar, Urrea de Gaén y Albalate del Arzobispo; las carreteras de Híjar a Escatrón, Zaragoza a Castellón, en su kilómetro 74, y la línea eléctrica a alta tensión, a 50.000 voltios, propiedad de "Rivera, Bernad y Compañía", que va desde Híjar a Samper de Calanda.

Del vértice antes mencionado se interna la li-

nea en el término municipal de Andorra, cruzándolo en línea recta, para entrar en el término municipal de Alloza, donde a poco cambia nuevamente de dirección. El único cruce digno de mención en el término municipal de Andorra es la línea eléctrica a 50.000 voltios propiedad de "Rivera, Bernad y Compañía", que va desde el salto sobre el río Martín a Andorra.

La nueva alineación recta, de 26 kilómetros de longitud, atraviesa los términos municipales de Alloza y Crivillén y penetra en el de Estercuel, cruzándose solamente en el río de los Mlases y la carretera de Callanda a Ollite, aparte de varios caminos de menor importancia, y una línea eléctrica a 5.000 voltios que va de Añño a Alloza y es propiedad de "Rivera, Bernad y Compañía".

A la llegar a este punto la línea contornea en dos kilómetros al límite de Estercuel, para entrar en Crivillén y volver nuevamente a penetrar en el de Estercuel hasta frente del pueblo, donde vuelve nuevamente a cambiar de dirección, cruzando solamente en la alineación antes descrita el río Escuriza.

Desde Estercuel parte una nueva alineación recta que pasa por frente de Cañizar del Olivar y Cirujeda, atravesando estos dos términos municipales y los de Castell de Cabra, Palomar de Arroyo y Campos, donde vuelve a cambiar de dirección para penetrar en el término municipal de Aliaga, y termina en la central térmica de Aliaga, frente al río Guadalupe, cruzándose en esta última alineación una línea telegráfica del Estado y la carretera de Aliaga a Ejulve.

Los términos municipales en los que se desartolla la línea son: el de Sástago en la provincia de Zaragoza, y los de Puebla de Híjar, Jatiel, Híjar, Urrea de Gaén, Albalate del Arzobispo, Andorra, Alloza, Crivillén, Estercuel, Cañizar del Olivar, Castell de Cabra, Palomar de Arroyo, Cirujeda, Campos y Aliaga, de la provincia de Teruel.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados por la línea, cuya relación de propietarios en la provincia de Zaragoza es la siguiente:

Término municipal de Sástago

- Comunal (pastos).
- Camino del Tormo.
- Camino de La Puebla de Híjar-La Zaida.
- Carretera de La Zaida-Escatrón.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en esta oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 10 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Ortol.

Núm. 663
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de enero 1944.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil							
Z 7.853*	3.ª	4	Chevrolet	T 5.467.697	6	21	Caja	3.000	Eufemio Laborda López	12 Octubre, 25	S. P.	
7.854*	3.ª	8	Dodge	T 238.661	4	18	Id.	2.500	Pilar Navarro Ibáñez	Toledo, 14	S. P.	
7.855*	3.ª	8	G. M. C.	Op R 193	6	21	C. interior	2.500	Lorenzo Cervero Salvo	Marina Moreno, 48	P. P.	
7.856*	2.ª	8	Peugeot	673.936	4	9	C. interior	360	Ricardo Ximénez de Embú	Independencia, 12	P. P.	
7.857	2.ª	10	Fiat	092.950	4	6	Furgoneta	2.500	Caja General de Ahorros	San Jorge, 8	S. P.	
7.858*	3.ª	12	Chevrolet	T 4.729.822	6	21	Plataforma	2.500	Serafin Abril Paricio	Don Juan de Aragón, 36	S. P.	
7.859*	3.ª	12	Ford	267.438	4	17	Caja	500	Angel Aisa y Hermano	San Miguel, 4	S. P.	
7.860*	2.ª	13	d.	11.230	4	10	Furgoneta	500	Angel Langa Alonso	Zapata, 5	S. P.	
7.861*	2.ª	15	Opel	7.670	6	15	C. interior	3.000	Jacinto Aisa Esteban	Azoque, 15	P. P.	
7.862*	2.ª	21	Citroen	B Z 0676	4	10	Id.	3.000	Hilario Gonzalvo Continente	Zurita, 9	P. P.	
7.863*	2.ª	21	Opel	35.622	4	9	Id.	3.000	Julian Sánchez Sola	Alagón (Zaragoza)	P. P.	
7.864*	2.ª	21	Skoda	Puz Z 426	4	8	Sedan	3.000	Gregorio Trigo Gracia	Avenida Madrid, 137	P. P.	
7.865*	2.ª	24	Citroen	16.623	4	12	C. interior	3.000	M.ª Teresa Trigo Petro	Azoque, 19	P. P.	
7.869	3.ª	25	Merlet motor Hudson	384.449	6	29	Caja	5.000	Eleuterio Pérez Erruz	Catalayud (Zaragoza)	P. P.	
7.867*	3.ª	26	Latil	210.478	4	20	Id.	3.000	Pedro Hidalgo Espiogo	Id.	P. P.	
7.868*	3.ª	26	Ford	1.361.420	8	25	Id.	3.000	E. Luis Andrés Aranda	Alcalá, 6	P. P.	
7.866	1.ª	27	Raleigh	2.143	1	1	Moto	2.500	Jesús Barón Almenara	Avenida Madrid, 95	P. P.	
7.870*	3.ª	28	Chevrolet	T-265.576	6	21	Caja	3.500	Miguel Manzaneda y Gómez	Lorente, 10	S. P.	
7.871*	3.ª	28	Ford	2.374.460	8	25	Id.	10.000	Antonio Corredor Rupérez	Alhama (Zaragoza)	P. P.	
7.872*	3.ª	28	Renault	640	4	30	Id.	4.000	José Sánchez Falces	Castelví, 1	P. P.	
7.873*	3.ª	28	3 H. C.	157.452	6	28	Id.	4.000	Rafael Campos Artigas	Sanjurjo, 6	S. P.	
7.874*	3.ª	28	Id.	154.343	6	28	Id.	4.000	El mismo	Id.	S. P.	
7.875*	3.ª	28	Id.	154.799	6	28	Id.	4.000	El mismo	Id.	S. P.	
7.876*	3.ª	28	Id.	154.809	6	28	Id.	4.000	El mismo	Id.	S. P.	
7.877	2.ª	28	Whippet	50.095	4	13	C. interior	3.000	Fernando Bermejo Theus	Avenida Generalísimo, 369, Barcelona	P. P.	
7.878*	2.ª	28	Opel	34.618	4	8	Id.	2.000	Miguel Pueyo Haro	San Juan de la Peña, 3	S. P.	
7.879*	3.ª	28	Ford	B B-5.251.29	4	17	Caja	3.000	Jacoba Bolaños Serrano	Avenida América, 36	S. P.	
7.880*	3.ª	28	Alfa Romeo	564.962	6	15	Sedan	3.000	José Borobia Morales	San Pablo, 22	S. P.	
7.881*	3.ª	28	Chevrolet	Puz Z 435	6	21	Caja	3.000	Mariano García Gálvez	Andorrá (Teruel)	S. P.	
7.882*	3.ª	28	Id.	365.355	6	21	Id.	3.000	Vicente Nebra Alonso	Miguel de Ara, 26	S. P.	
7.883*	3.ª	29	Ford	B B-18-248.298	8	25	Id.	3.500	Ramiro Zaera Serres	Catalayud (Zaragoza)	S. P.	
7.884*	3.ª	28	Studebaker	Puz Z 434	6	24	Id.	3.500	Miguel Soláns Citoler	Comin, 14	S. P.	
7.885*	3.ª	28	Reo	14 C 2.105	6	21	Id.	3.500	Miguel Cros Ferrando	Agustina de Aragón, 46	S. P.	
7.886*	3.ª	28	Citroen	X C O 3.507	6	18	Id.	3.000	Baltasar Caballero Martínez	Catalayud (Zaragoza)	S. P.	
7.887*	2.ª	28	Austin	M 245.700	4	7	C. interior	3.000	María Trailero Mola	Rusñol, 38	P. P.	

P. S. P.	P. S. P.	P. S. P.	P. S. P.	P. S. P.	P. S. P.	P. S. P.	P. S. P.	P. S. P.	P. S. P.			
7.888	2. ^a	28	Opel.....	40.536	6	14	Id.....	>	>	José Gil Ansón.....	Escuelas, 4	P.
7.889*	3. ^a	28	Buick.....	006.280	6	22	Furgón.....	>	>	Pompas Funébres Laborda.....	Ossau, 4	S.
7.890*	2. ^a	28	Fiat.....	1.147	4	10	C. interior.....	>	>	Antonio Incán Pardo.....	Avenida Cataluña, 20	P.
7.891	2. ^a	28	Id.....	31.018.873	4	8	Id.....	>	>	Amadeo Cavallé Baiget.....	Padrón, 56, Barcelona	P.
7.892*	2. ^a	28	Austin.....	puz Z-436	4	7	Id.....	>	>	Félix Sarto Trallero.....	Rusiñol, 38	P.
7.893	3. ^a	28	Ford.....	1.671.087	4	17	Caja.....	>	>	Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.	Sádaba (Zaragoza)	P.

Nota. — Los señalados con asterisco se entiende que son reconstruidos. Zaragoza, 31 de enero de 1944. — El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 1.149

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas:

Número del expediente: 1.819.
 Nombre de la mina: «Juanita».
 Pertenencias: 100.
 Clase de mineral: Carbonato de cal.
 Término municipal: Epila.
 Nombre del registrado: D. Eloy Labajos Chapado.
 Vecindad: Madrid.
 Título: 150
 Pertenencias: 150.
 Total: 300 pesetas.

Número del expediente: 1.835.
 Nombre de la mina: Esperanza.
 Pertenencias: 1.400.
 Clases de mineral: Cobre.
 Término municipal: Epila y Ricla.
 Nombre del registrado: D. Eloy Labajos Chapado.
 Vecindad: Madrid.
 Título: 150
 Pertenencias: 9.855.
 Total: 10.005 pesetas.

Número del expediente: 1.884.
 Nombre de la mina: «La Miguela».
 Pertenencias: 20
 Clase de mineral: Manganeso.
 Término municipal: Torra ba de Ribota.
 Nombre del registrado: D. Sabino Chércoles Sanz.
 Vecindad: Madrid.
 Título: 150.
 Pertenencias: 75
 Total: 225 pesetas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se inserta en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el régimen de la minería.

Zaragoza, 4 de marzo de 1944. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

SECCION SEXTA

ANIÑON

Núm. 1.074

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este partido, se anuncia a condurso para su provisión interina y en la forma que corresponda, conforme determinan las disposiciones vigentes, cuya plaza comprende las características que a continuación se expresan:

Municipios que integran el partido: Aníñon

(como capitalidad), Cervera de la Cañada y Torralba de Ribota.

Causa de vacante: Dimisión voluntaria del que la desempeñaba desde 6 de abril de 1943.

Forma de provisión: Concurso.

Censo total de población del partido: 3.240 habitantes.

Dotación de la plaza: 3.848 pesetas, incluido reconocimiento de cerdos.

Censo ganadero (Caballar, mular y asnal): 650

Extensión superficial del partido: Dista la capitalidad a los pueblos unos tres kilómetros aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Aniñón, 28 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente, Luciano López.

LECIÑENA

Núm. 1.068

D. Ramón Hernando Vicente, Secretario de Administración Local en el Ayuntamiento de Lecina;

Certifico: Que el Ayuntamiento de este término, en sesión extraordinaria del día 25 del actual, entre otros, tomó el acuerdo siguiente:

Enajenar en pública subasta un edificio propiedad del municipio que representa, sito en la calle del Teniente Coronel Urrutia, núm. 36, que linda: por la derecha, calle de Alvaro; por la izquierda, Silvestre Serrano Marcén, y espalda, Manuel Escanero Jiménez (1.º), en las condiciones siguientes:

1.ª Para dicha subasta no se admitirán ofertas o proposiciones que no cubran el tipo de pesetas 25.000 señalado para la misma por el Ayuntamiento.

2.ª Para tomar parte en la subasta será condición precisa que los licitadores acrediten, mediante documentos bastantes a juicio del Ayuntamiento, la personalidad de los mismos, así como acreditar, mediante resguardo, haber ingresado en arcas municipales el importe del 10 por 100 del tipo de subasta, cuyo depósito será devuelto a los licitadores que hayan tomado parte en la misma y no resulten rematantes, sirviendo en otro caso al adjudicatario para pago del importe total del remate.

3.ª El rematante vendrá obligado al pago del anuncio de subasta, al del 1 por 100 de derechos de la misma, al de la confección de escrituras y derechos reales de dicha finca.

4.ª La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Lecina bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o Concejal delegado al efecto, y dará principio a las once en punto del día 28 del próximo mes de marzo.

5.ª Las proposiciones se harán por los licitadores por pujas a la llana, no pudiendo ser éstas inferiores a 100 pesetas cada una; y, por último, el pago del importe de la adjudicación del referido inmueble lo hará el rematante en el Ayun-

tamiento de Lecina dentro de los cinco días siguientes al de la subasta, perdiendo en otro caso el adjudicatario el depósito del 10 por 100 constituido en la Caja municipal para tomar parte en la subasta.

Lecina, 29 de febrero de 1944.—El Alcalde, José Giménez.—El Secretario, Ramón Hernando.

SESTRICA

Núm. 1.156

Por hallarse servidas interinamente las plazas de Guarda municipal jurado y de Alguacil de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 1.460 pesetas y 730, respectivamente, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, se sacan a concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a esta Alcaldía, durante el plazo indicado.

El orden de prelación se seguirá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, o sea entre caballeros mutilados, excombatientes y excautivos.

Caso de no concurrir éstos será provista por turno libre, el cual corresponde a individuos sin méritos de guerra.

Sestrica, 3 de marzo de 1944.—El Alcalde, (ilegible).

SALILLAS DE JALON

Núm. 1.236

Por jubilación del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Alguacil-voz pública de este Ayuntamiento; y para su provisión en propiedad se abre concurso por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La dotación anual que disfrutará el nombrado será la de 1.460 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal ordinario, más una gratificación que se asignará a la Corporación municipal por ciertos servicios que le sean encomendados, siendo esta gratificación suprimible cuando las circunstancias así lo aconsejen a juicio del Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán escritas de puño y letra de los propios interesados, reintegradas con una póliza de 1.50 pesetas y dirigidas a esta Alcaldía durante el plazo indicado.

Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Haber cumplido 20 años y sin llegar a 45

2.ª Tener la aptitud física necesaria para el desempeño de la plaza.

3.ª Haber observado buena conducta y fama, carecer de antecedentes penales y hallarse identificado con el glorioso Movimiento nacional.

A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil de su residencia.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado que justifique la conducta observada, antecedentes penales y adhesión al Movimiento, expedidos por la Alcaldía y Jefatura Local del Movimiento.

Los caballeros mutilados presentarán, como los presuntos mutilados, excombatientes, excautivos, etc., los documentos que justifiquen sus méritos, servicios o circunstancias.

Las certificaciones serán reintegradas conforme a la Ley del Timbre.

Cuantos resulten admitidos en el concurso serán sometidos a un examen de aptitud, que versará sobre escritura, operaciones aritméticas elementales, e ideas generales del cometido que se imponga a su cargo.

Regirán para este concurso las normas y orden de preferencia que determina la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, y demás disposiciones complementarias.

En el caso de no presentarse caballeros mutilados o excombatientes, o si los que se presenten no reúnen las condiciones exigidas, pasarán las plazas al turno siguiente, pudiendo proveerse incluso en el turno no restringido, aconsejando la solicitud por cuantos reúnan las condiciones exigidas en previsión de que esto último ocurra.

Una vez verificado el examen de aptitud, el Tribunal, previa clasificación de los aprobados por los turnos de preferencia establecidos, formulará propuesta unipersonal de designación para la plaza, pudiendo ser declarada desierta si ninguno de los concursantes reúne las condiciones de aptitud necesaria para el desempeño del cargo.

Salillas de Jallón, 10 de marzo de 1944.—El Alcalde, José Ariza.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

Núm. 1.191

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

SANCHEZ DE LEON (Luis), hijo de Evaristo y Carmen, de 24 años de edad, natural de Cascante (Navarra) y vecindado en Tolosa (Guipúzcoa), de profesión metalúrgico, perteneciente al reemplazo de 1940 y desertor primeramente del Tercio General Mola y posteriormente del Regimiento de Infantería América, número 23, comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería D. José Ricón González, del Juzgado militar permanente número 5 (sito en el Regimiento de Zapadores número 5, de Zaragoza), a partir de la publicación de esta requisitoria.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Ricón González.

Núm. 1.123

4.ª REGION MILITAR.—GERONA

PLANAS RIBAS (Enrique), de 19 años de edad, hijo de José y de Fabia, natural de Moncalp y vecino de Domeny, Manso «Ferriol» (Gerona), evadido del Campamento penitenciario de Belchite el día 6 de julio de 1942, en donde se hallaba cumpliendo condena, comparecerá ante el Comandante de Infantería D. Gabriel Campins Morey, Juez instructor del Juzgado militar núm. 1 de Gerona (sito en los bajos de la Audiencia Provincial), dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, siendo declarado rebelde en caso de no comparecer.

Ruego a las Autoridades militares y civiles que tengan referencia sobre el paradero de dicho individuo procedan a su detención e ingreso en la prisión, dando cuenta de ello a este Juzgado.

Gerona, cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Comandante Juez instructor, Gabriel Campins.

Juzgados de primera instancia

Núm. 1/195

JUZGADO NUM. 4.—BARCELONA

En méritos de los autos que luego se dirán, por el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital se ha dictado a resolución que en su cabecera y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 25 de febrero de 1944. El señor D. Julio Felipe Mesanza Bériz, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la Sociedad Anónima “Cros”, de esta plaza, dirigida por el Letrado D. Francisco Rodón y representada por el Procurador D. Juan Piñol, contra D. Cándido Ortín Piquer, D. Joaquín Garcés Benedicto y D. Mariano Castillo Carrasco actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvieron en Belchite, incomparecidos, declarados en rebeldía y representados en estrados del Juzgado; y

Resultando que..... (etc.).

Fallo: Que dando lugar a la demanda del presente juicio debo condenar y condeno a D. Cándido Ortín Piquer y a D. Joaquín Garcés Benedicto a que, una vez firme la presente, paguen, conjunta y solidariamente, a la Sociedad Anónima Cros la cantidad de 27.946'40 pesetas, y a don Mariano Castillo Carrasco a pagar a la misma Sociedad, también luego de firme la presente, y conjunta y solidariamente con los otros dos demandados, la suma de 1.720'90 pesetas; y a todos tales demandados los intereses legales de las expresadas sumas a contar desde la fecha de la interposición judicial, y las costas del juicio que expresamente se les imponen. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. F. Mesanza.

Publicación. La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en acto de audiencia pública del mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Miguell Cuervo”.

Y para que sirva de notificación en forma a don Cándido Ortín Piquier, D. Joaquín Garcés Benedicto y D. Mariano Castillo Carrasco, de ignorado paradero, se expide la presente en Barcelona a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.198

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del juicio ejecutivo instados por D. Pascual Franco contra "Hijos de J. Femenia", de Cariñena, en reclamación de 3/337'70 pesetas cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y para el pago de las responsabilidades impuestas a los demandados se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala audiencia de este Juzgado, para el día 30 del actual, a las diez de su mañana, los efectos siguientes:

Una máquina de escribir marca "Yost", valorada en 500 pesetas.

Una estufa eléctrica, en 100.

Doscientos botés polvo talco, a 1'50 pesetas cada uno, en 300.

Treinta y seis frascos Champuig líquido, 4'50 pesetas cada uno, en 162.

Cien frascos agua maravillosa, a 5 pesetas cada uno, en 500.

Una garrafa con dos litros de agua de colonia, en 50.

Seis garrafitas de colonia de 125 gramos, a 8 pesetas, 48.

Un frasco de 500 gramos de agua de colonia, en 18'75.

Dos frascos de agua de colonia, en 15.

Cuatro frascos redondos, de 250 gramos, 31'60.

Dos frascos de agua de colonia, de 250 gramos, en 20'80.

Ocho cajas crema "Bella Aurora", en 74'50.

Seis frascos de agua de colonia extra, en 45.

Dos frascos extracto "Blanca Azucena", en 19'75.

Uno y medio frascos extracto violeta, id. de nardos, 800 gramos extracto de clavel, 200 gramos extracto "Lupisil"; 300 gramos extracto "Flor de Aragón" y un litro extracto "Blanca Azucena". Todo ello en 1.237'50 pesetas.

Seis pastillas de jabón "Flor de Muris", en 14'20.

Seis pastillas "Fragancia", en 14'20.

Cuatro pastillas de jabón glicerotimol, en 9'45.

Impuesto de lujo de perfumería de 3.290'65 pesetas, que hacen 658'15.

Total de lo peritaldo, 3.989'50 pesetas.

Debiendo significar a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado; que no serán admitidos si no presentan las

cédulas personales; que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los efectos se hallan depositados en poder del vecino de Cariñena D. José Aznar Alcalá, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pablo de Pablo.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 1170.

DAROCA

D. Salvador Fuertes Colás, Juez ejerciente de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 36 de 1943, sobre robo, se halla acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, dentro del plazo de ocho días, a Juan (a) *El Legionario*, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Daroca, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Salvador Fuertes.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 1.119

BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente, hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza se tramita en este Juzgado expediente de responsabilidad civil contra Gregorio Martín Tormes, vecino de Tabuena, por lo que cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia están en la obligación de manifestarlo ante este Juzgado o ante el correspondiente al en que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación ni el fallo del expediente.

Dado en Borja a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez, Antonio Ruiz. El Secretario judicial, Carmelo Molina.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.248

Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, S. A.

Esta Sociedad celebrará su Junta general ordinaria el día 29 de los corrientes, a las doce horas, en su domicilio social (Coso, núm. 70, principal).

En ella se dará lectura a la memoria, así como a las cuentas de la Sociedad, según resultan del balance general que estará de manifiesto ocho días antes en las citadas oficinas.

Zaragoza, 14 de marzo de 1944.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario.